

Modificación No. 1

Fecha de Solicitud: 16/01/2024

Tipo de Solicitud: Reducción valor del contrato

. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	Orden Compra 122507	Fecha de suscripción:	14/12/2023
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería, Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente. REGION 7, vigencia 18 de diciembre de 2023 a 31 de agosto del 2024.		
Contratista:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA		
NIT o CC contratista	901.677.343		
Valor del contrato:	\$116.232.115,41	Vigencia ¹ <2023>	\$ 4.399.678,66
		Vigencia futura <2024>	\$ 109.153.709,65
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato: \$116.232.115,41			N/A
CDP ² :	3223 por \$ 13.902.197,00 13/10/2023. Vigencia futura aprobada mediante oficio de Min hacienda radiçado N°.1-2023-	CRP ³ :	12523 por \$ 7.078.405,76 del 18/12/2023. Vigencia futura por \$109.153.709,65 del 18/12/2023. CRP 124 por \$ 109.153.709,65 del 02/01/2024.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	100431 del 17/11/2023 por \$24.173.546.338. CDP vigencia futura 124 por \$ 109.153.709,65 2/01/2024.		
Plazo de ejecución del contrato:	ocho (8) meses y trece (13) días	Fecha de acta inicio:	18-12-2023
		Fecha de terminación inicial:	31-08-2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	dd-mm-aa
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de Cumplimiento No.	376-47-994000022091 15-12-2023	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	18/12/2023	NIT aseguradora:	860524654-6
Garantía de RCE ⁴ No:	376-74-994000005295 18-12-2023	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	18/12/2023	NIT aseguradora:	860524654-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 128201257-365 de 18 diciembre de 2023 el director Seccional de Florencia asignó la función de Supervisor a YANIRA LOPEZ PEREZ , Analista V de la Division Administrativa y Financiera de la Seccional Florencia. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18 de diciembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.		
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	N/A		
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada ⁶	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTC 328	11/01/2024	4.399.678,66	aceptada				4.399.678,66
Valor total facturado ⁸ :		4.399.678,66			Totales:		4.399.678,66

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
376-47- 994000022091 anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	20%	14/12/2023	28/02/2025
376-47- 994000022091 anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	14/12/2023	28/02/2025
376-47- 994000022091 anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	15%	14/12/2023	31/08/2027
376-74- 994000005295	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	200SMMLV \$232.000.000	14/12/2023	31/08/2024

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

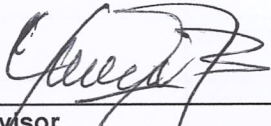
Modificación No.	(número)	Fecha:	DD-MM-AA
Tipo de modificación:	Elija un elemento.		
Justificación de la modificación:	(Describa de manera detallada la justificación)		
Valor adición:		Valor contrato Final:	(\$inicial + \$adición)
Valor reducido:		Valor contrato Final:	(\$inicial - \$reducido)
Plazo prorrogado:		Plazo Final:	(plazo inicial + plazo prorrogado)
		Fecha de terminación:	DD-MM-AA
Plazo reducido:		Plazo Final:	(plazo inicial - plazo reducido)
		Fecha de terminación:	DD-MM-AA
Plazo suspendido:		Plazo Final:	(plazo inicial + plazo suspensión)
		Fecha de terminación:	DD-MM-AA

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO			
Valor Inicial del Contrato:	\$ 116.232.115,41	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	100,2 SMMLV
Valor Reducción:	\$ 2.678.727,10	# SMMLV (actual vigencia):	2,3 SMMLV
Nuevo Valor del Contrato:	\$ 113.553.388,31	# SMMLV:	97,89 SMMLV
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	La orden de Compra 122507 fue suscrita bajo Acuerdo Marco de Precio CCE-126-2023 Generación IV de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, no es posible realizar modificación de cláusulas.		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación (reducción) para que el garante conozca la modificación del estado del riesgo.		
Justificación de la solicitud de reducción:	La reducción solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución⁹; (iii) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto¹⁰, (iv) obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal¹¹; y (v) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹². La reducción obedece a la siguiente causa real: En la reunión del 18 de diciembre de 2023 “suscripción acta de inicio”, El contratista manifestó que, por estar en temporada de fin de año, los proveedores estaban cerrando operaciones y, en consecuencia, no podrían allegar los insumos programados para cubrir el servicio durante los días restantes del mes de diciembre de 2023. Con la jefe de la Division Administrativa y Financiera se realizó un análisis de lo informado y teniendo en cuenta que para los días de fin de año se presenta disminución significativa de personal por novedades administrativas (vacaciones y compensatorios) y que la Seccional contaba con existencia para cubrir los días restantes de diciembre de 2023, se acordó con el contratista que no se haría entrega de insumos para el mes de diciembre y en consecuencia para el periodo comprendido entre el 18 y el 31 de diciembre de 2023, solo se generaría pago de los servicios prestados por los cuatro operarios tal como consta en la factura UTC 328 del 11 de enero de 2024 presentada por el contratista para cobro del periodo comprendido entre el 18 y el 31 de diciembre de 2023. Como consecuencia de lo anterior, se requirió generar una reducción en el valor de la Orden Compra 122507 de 2023, compromiso 12523 de la vigencia 2023 por valor de: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.678.727,10) M/Cte.” con el fin de realizar el cierre presupuestal de la vigencia 2023. Si no se realiza la reducción, el valor actual de la Orden de Compra 122507 de 2023, no sería coherente con la realidad presupuestal de la misma.		

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación de la Orden de Compra 122507 con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la misma.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024.



Supervisor
Nombre: YANIRA LÓPEZ PEREZ
Cargo: Analista V

Anexos:

Orden de Compra 122507
Acta de inicio OC 122507 de 2023

⁹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.

¹⁰ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹¹ Idem.

¹² Art.50 de la Ley 789 de 2002.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	.
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos